

TRIBUNA

Joaquín Maudos

Catedrático de la Universitat de València-Ivive-Cunef

Formación: la mejor vacuna contra el paro

Desde que la economía española abandonó la recesión a mediados del 2013, los datos indican que va viento en popa a toda vela: crecimiento del PIB (3,1% anual), creación de empleo (2,8%), crecimiento de las exportaciones (3,2% de bienes y 7,2% de servicios). Pero fue tal la herida de la crisis, que a pesar de que la tasa de paro ha caído casi 10 puntos desde el pico del 2013 (2,4 millones menos de parados), seguimos siendo la segunda economía europea con la tasa más alta, del 17,2%. El número de parados hoy es 2,1 millones superior al que había antes de la crisis.

Aunque el PIB ha regresado a los niveles precrisis, la evolución del empleo es otro cantar (lo que demuestra la rigidez del mercado de trabajo), ya que el número de ocupados actual es un 9,3% inferior al de entonces, lo que se traduce en casi dos millones menos de personas trabajando que en el 2007. Los que peor lo están pasando son los más jóvenes, que a pesar de la reciente creación de empleo, tienen una tasa de paro del 36,1% en el colectivo de 20 a 24 años y del 22,9% en el grupo hasta 29 años. Es ahí donde hay actuar, sobre todo con políticas de formación que hagan que aumente su empleabilidad.

La mejor vacuna para salir del paro es la formación, como demuestran los datos más recientes. Un joven de 25 a 29 años que sólo haya terminado la educación secundaria obligatoria (ESO) tiene una tasa de paro del 30,9%, disminuye al 22,2% si completa el bachillerato y al 16,4% si tiene educación superior. Para cualquier edad, la diferencia en la tasa de paro de una persona que alcanza estudios superiores es muy superior a quien tiene estudios primarios, por lo que la educación es una variable clave para explicar las diferencias en las tasas de paro. La primera meta sería aumentar la base de personas con estudios secundarios post-obligatorios (bachiller y FP de grado medio), ya que el peso de ese grupo en el total es inferior a otros países con tasas de paro mucho más reducidas.

Otro indicador preocupante en España es el elevado porcentaje del paro de larga duración. Así, a pesar de la reciente creación de empleo, el último dato disponible muestra que el 55% de los parados lleva en esa situación más de un año. Aunque ese porcentaje ha caído 12 puntos con la recuperación económica, el *tumor* se localiza cuando ponemos el foco en los parados que llevan dos o más años buscando empleo. En este colectivo, el porcentaje ha aumentado siete puntos a pesar de la recuperación desde el 2013, situándose en el 41% en junio del 2017, porcentaje que casi cuadruplica el valor de antes del estallido de la crisis en el 2007. También para este colectivo la formación/reciclaje es fundamental para su reinserción en el mercado de trabajo.

La economía sumergida aún supone un quinto de la actividad en España

Es el tercer peor porcentaje entre los países desarrollados

PIERGIORGIO M. SANDRI
Barcelona

Estos días se cumplen diez años del estallido de la crisis financiera. Las cifras oficiales, enfatizadas con satisfacción por el Gobierno, apuntan a que está teniendo lugar una clara recuperación en España. Pero la antigua lacra de la economía sumergida sigue presente: todavía representa un 17,2% de la riqueza del país, casi un quinto del total. Se trata del tercer peor porcentaje entre las grandes economías mundiales, después de Grecia (21,5%) e Italia (19,8%).

Estos datos se desprenden de un estudio del IAW de la Universidad de Tubinga, en Alemania, uno de los institutos más reputados a la hora de calcular el peso de la economía en la sombra en los distintos países. El Foro Económico Mundial de Davos esta semana acaba de hacerse eco de sus resultados, que recogen datos recopilados entre los años 2014 y 2016. Los tres grandes países del área del Mediterráneo –Italia, España y Grecia– pueden presumir de tener el porcentaje más elevado de transacciones económicas sin declarar. Los economistas coinciden en que esta opacidad perjudica a la innovación y el crecimiento.

Para llevar a cabo estas estimaciones los académicos cuentan con modelos matemáticos que comparan, entre otras variables, la riqueza producida con el efectivo circulante. Incluye desde el comercio de copias ilegales, pasando por lavado de dinero y hasta sueldos pagados en negro. El IAW atribuye a la economía sumergida en el mundo un valor de 550.000 millones de euros, aunque el mismo Foro Económico reconoce que es difícil calcular algo que, por definición, está oculto en las cifras oficiales.

Prueba es que el académico austriaco Friedrich Schneider, considerado una eminencia mundial en esta materia, en tres estudios diferentes elaborados en los últimos meses ofrecía resultados muy dispares entre ellos. Por ejemplo, en una investigación del pasado mes de julio, situó el porcentaje de economía sumergida en España en el 24,5% del PIB (2015), una cifra bastante superior.

El anterior estudio detallado sobre España referente a la economía en la sombra se remonta al 2014 y fue elaborado por Gestha (sindicato de los técnicos del Ministerio de Hacienda) y dirigido por el profesor Jordi Sardà, de la Universitat Virgili de Rovira de Tarragona. En aquel entonces, los datos (se referían al periodo hasta el 2012) apuntaban a un porcentaje de economía negra del 24,6%, casi siete puntos más que comparado con el 2007. En esa



JEFF GREENBERG / GETTY

Algunos sectores son más proclives a la economía sumergida

Grecia, Italia y España a la cabeza de las economías sumergidas

Porcentaje de la economía sumergida sobre el PIB. 2017

Grecia	21,5%
Italia	19,8%
España	17,2%
Noruega	12,2%
Alemania	10,4%
Canadá	9,8%
Australia	9,4%
Reino Unido	9,4%
Japón	8,6%
Países Bajos	8,4%
Suiza	6,0%
EE.UU.	5,4%

FUENTE: IAW

LA VANGUARDIA

nomía irregular había incrementado su peso porque los contribuyentes optaban por evadir el pago de impuestos y ocultaron a Hacienda cada año unos 15.000 millones más.

El mencionado estudio alemán del IAW parecería indicar, por lo tanto, que el porcentaje de la economía oculta en el PIB español ha disminuido, en coincidencia con

La precariedad del mercado laboral fomenta prácticas irregulares a la hora de pagar los sueldos

la recuperación del ciclo. Pero Jordi Sardà expresa sus dudas al respecto. "Lo lógico debería ser que cuando la economía va mejor, la parte irregular disminuye. Pero en el caso de España no creo que esto sea verdad. Porque el mercado del trabajo aunque hoy

fomentando la opacidad, por ejemplo a la hora de declarar las remuneraciones", apunta.

Los expertos coinciden en que, a grandes rasgos, los países más desarrollados tienen mayores tasas de presión fiscal, pero, sin embargo, presentan tamaños de economía sumergida bajos o relativamente moderados. Cuanto menos avanzada es la economía de un Estado, más alta es la evasión. Schneider estima que en los últimos 25 años en el mundo en promedio no se ha declarado un tercio del total de la riqueza producida.

"Si se excluyen los países en vías de desarrollo, en todos los rankings Italia, España y Grecia siempre están en las primeras posiciones en cuanto a la economía irregular. Hay muchos factores que lo explican, entre los cuales destaca la manera en la que los contribuyentes perciben su Estado. Si hay corrupción e ineficiencia de las administraciones públicas, entonces se tiende a pagar menos impuestos", explica Sar-

AVISOS OFICIALES

Ajuntament de Badalona

ANUNCI

El 1r tinent d'alcalde, Sr. Oriol Lladó i Esteller, en data 24 de juliol de 2017, ha dictat una resolució de la part dispositiva de la qual diu:

"Primer.- Assenyalar els dies 28 i 29 de setembre de 2017 a partir de les 9 hores, a la seu de l'Oficina de Remodelació de Barris de l'Incasòl situada a la Plaça Sant Roc, núm. 40, local 4 de Badalona (CP 08918), per a la redacció de les actes de pagament i ocupació dels béns i els drets afectats per l'expropiació del bloc 61 situat a l'avinguda Marquès de Mont-roig, núm. 196-198 afectat per la Modificació puntual del PGM al front de l'avinguda Marquès de Mont-roig, al barri de Sant Roc de Badalona, que es detallen a la següent relació:

Diput 28 de setembre de 2017:
- 9:00 h. "BUILDINGCENTER, SAU"
- 9:30 h. Sr. José Moreno Rodríguez i Fiscalia Provincial de Barcelona (en rep. Sra. Francisca Moreno Fernández i hereus Sr. Francisco Moreno Rodríguez)
- 10:00 h. Sra. Laura Almerich Espín, Caixaabank SA i BBVA SA Assessoria Jurídica
- 11:00h. Sr. Saldar Iqbar, Fiscalia Provincial de Barcelona (en rep. Sr. Ijaz Ahmed Ranjha) i Banco Mare Nostrum SA
- 12:00 h. Sra. Francisca González Garcia
- 12:30 h. Sra. Francisca Garcia Garcia
Divendres 29 de setembre de 2017:
- 9:00 h. Fiscalia Provincial de Barcelona (en rep. Bappy Uddin Ahmed) i Banco Sabadell S.A.
- 9:30 h. Sr. Isaac Mohamed i altres ocupants
- 10:30 h. Banco Santander S.A.
- 11:00 h. Sra. Josefa Garcia Garcia i Sr. Marcelo

Santiago Fernández,

- 12:30 h. Sra. Agustina Gabarrí Santiago
Segon.- Convocar a aquest acte els titulars dels béns i els drets afectats, els quals poden assistir-hi personalment o mitjançant representant degudament autoritzat, aportant la documentació acreditativa de la seva titularitat, i de la seva representació o apoderament, si s'escau, per tal de poder-se fer efectiu el pagament de les taxes corresponents, fixades pel Projecte de Taxació Conjunta aprovat definitivament. El compareixent haurà d'aportar el seu DNI o, pel cas d'estrangers, el seu NIE o el TIE.

En el cas que es doni algun dels supòsits previstos en l'article 51 del Reglament d'expropiació forçosa, es procedirà a efectuar la consignació d'aquesta taxació a la Caixa General de Dipòsits de la Generalitat de Catalunya.

Tercer.- Notificar individualment aquest assenyalament als titulars afectats, esposar-la al tauler d'anuncis de l'Ajuntament de Badalona, i a la seu del beneficiari d'aquesta expropiació, l'Institut Català del Sòl, situada a Barcelona, carrer Còrsega, número 273, 7a planta.

Quart.- Publicar aquesta resolució al BOP i a un diari; amb el benentès que pel que fa als diferents titulars de les finques afectades i drets afectats per l'esmentat Projecte d'expropiació als quals s'hagi intentat la notificació i no s'hagi pogut efectuar o tinguin domicili desconegut, la corresponent publicació d'aquest anunci en el diari oficial corresponent i a un diari, i la seva exhibició en els taulers d'anuncis, produïda a més a més, els efectes previstos, per aquests supòsits, a l'article 44 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, i a l'article 58.4 de la Llei 26/2010, de 3 d'agost, de règim jurídic i de procediment de les